

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019

En relación con el punto 1º del orden del día: Aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2018.

ACUERDO 1º

“Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 formulados por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2019.”

* * *

En relación con el punto 2° del orden del día: Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

ACUERDO 2°

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

* * *

En relación con el punto 3º del orden del día: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018 y compensación de partidas negativas contra la reserva por prima de emisión.

ACUERDO 3º

“1.- *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018 de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. consistente en un resultado positivo de 108.662 miles de euros, en los siguientes términos:*

- (i) 10.866 miles de euros a la dotación de la reserva legal;*
- (ii) 94.000 miles de euros al pago de dos dividendos que ya han sido satisfechos en su integridad como dividendos a cuenta en virtud de acuerdos del Consejo de Administración adoptados en sus reuniones de los días 2 de marzo y 31 de diciembre de 2018 y pagados los días 5 de marzo de 2018 y 29 de enero de 2019; y*
- (iii) 3.796 miles de euros al pago de un dividendo complementario.*

En su virtud, aprobar el pago de un dividendo complementario en dinero por un importe bruto de 3.796.366,46 euros con cargo a resultados del ejercicio 2018, a razón de 0,03477496 euros brutos por acción en circulación (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 109.169.542 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas).

El dividendo se abonará en un solo pago en dinero en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de este acuerdo.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

A estos efectos, facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo complementario anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, determinar la fecha de pago dentro del referido plazo de 12 meses, designar a la entidad o entidades que, en su caso, vayan a actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

- 2.- *Compensar las partidas negativas correspondientes a (i) las reservas voluntarias negativas por importe de 205.497,02 euros, (ii) las reservas de fusión negativas por importe de 26.418.457,51 euros, y (iii) las coberturas por flujos de efectivo (derivados) por importe de 2.157.949,21 euros, con la partida de reservas por prima de emisión de tal modo que, con motivo de dicha compensación, (a) las partidas negativas indicadas quedarán compensadas y con saldo cero, y (b) la reserva por prima de emisión ascenderá al importe total de 838.361.805,61 euros.”*

* * *

En relación con el punto 4º del orden del día: Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a prima de emisión por importe de 522.758.942,47 euros.

ACUERDO 4º

“Aprobar el pago de un dividendo extraordinario en dinero por un importe bruto de 522.758.942,47 euros con cargo a prima de emisión, a razón de 4,78850541 euros brutos por acción en circulación (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 109.169.542 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas).

El dividendo se abonará en uno o dos pagos en dinero en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de este acuerdo.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

A estos efectos, facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo extraordinario anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, determinar si el dividendo se abona en uno o dos pagos y, en este caso, el importe de cada pago, así como la fecha o fechas de pago dentro del referido plazo de 12 meses, designar a la entidad o entidades que, en su caso, vayan a actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.”

* * *

En relación con el punto 5° del orden del día: Modificación del artículo 9 (Copropiedad y derechos reales sobre las acciones) de los estatutos sociales.

ACUERDO 5°

“Modificar el artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad (Copropiedad y derechos reales sobre las acciones) de tal forma que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9.- Copropiedad y derechos reales sobre las acciones.

- 1. Los copropietarios de acciones habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de accionista y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.*
- 2. El régimen de copropiedad, usufructo, prenda y embargo de las acciones de la Sociedad será el determinado en la normativa societaria de aplicación.*
- 3. En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, corresponderán automáticamente al acreedor pignoraticio los derechos económicos inherentes a las acciones y, si así lo requiere el acreedor pignoraticio, le corresponderán asimismo los derechos políticos de las mismas desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad la existencia de un supuesto de ejecución de la prenda, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil.”*

En relación con el punto 6° del orden del día: Modificación del apartado cuarto del artículo 14 (Convocatoria de la Junta General) de los estatutos sociales.

ACUERDO 6°

“Modificar el artículo 14 (Convocatoria de la Junta General) de los estatutos sociales de tal forma que pasa a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 14.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

- 1. La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad con el plazo de antelación fijado por la Ley.*
- 2. El anuncio de convocatoria deberá contener todas las menciones e informaciones exigidas por la Ley, según el caso, y expresará la fecha, hora y el lugar de celebración y el orden del día en el que se incluirá todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.*
- 3. Desde que se publique la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar en su página web de forma ininterrumpida la información que en cada caso determine la Ley, los estatutos sociales o cualquier otra norma que resulte de aplicación.*
- 4. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de impugnación de la Junta.*
- 5. El Consejo de Administración podrá convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Asimismo, deberá convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares del porcentaje mínimo del capital social legalmente previsto al efecto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo dispuesto en la Ley. El Consejo de Administración confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente el asunto o asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.*

6. *Para la convocatoria judicial de las Juntas, se estará a lo dispuesto en la Ley.*
7. *Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo que se establezca por disposición legal para supuestos específicos.”*

En relación con el punto 7º del orden del día: Nombramiento de consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

ACUERDO 7º a)

“Nombrar consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de dos años a doña Solveig Diana Hoffmann, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su nacionalidad número C4VM7JW8F, en vigor, y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) español Y-3014824-K, y con domicilio profesional en 2-4, Rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo.”

ACUERDO 7º b)

“Nombrar consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos años a don Diego San José de Santiago, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI/NIF número 51428711-K y con domicilio profesional en calle Génova, 17, 28004 Madrid.”

ACUERDO 7º c)

Se fijará el número de miembros del Consejo de Administración en los que lo sean en ese momento con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

* * *

Madrid, 24 de mayo de 2019